

Ministerio de Salud

Organización	Ministerio de Salud
Nombre	Alfredo Alamos Cortes
Cargo	Profesional DTIC y Ex Jefe de División de Concesiones Subtel
Considerandos:	Que, el espectro radioeléctrico es un bien nacional, cuyo dominio pertenece a la Nación toda, por lo cual ninguna persona natural o jurídica (debe excluirse Fuerzas armadas, Ministerios que usen frecuencias para sus redes),.... y los concesionarios y permisionarios podrán pagar al Estado exceptuando los organismos del estado. En el punto j) no tiene sentido que “en toda renovación de una concesión, la concesionaria que la detentaba tendrá derecho preferente para su asignación, siempre que iguale la mejor propuesta técnica (...)”, toda vez que es absolutamente fácil igualar una propuesta técnica. Bajo ese contexto, cualquier concesión SIEMPRE tendrá derecho preferente a la renovación.
Artículo 1°.	OK, excluiría a Ministerios como Minsal que tiene muchas frecuencias para uso de emergencias y desastres, para Hospitales y Urgencias , SAMU, etc, etc.
Artículo 2°.	Esto es obsoleto, porque presentar los antecedentes legales (de los ministros ??, Subsecretarios??), proyecto técnico "pormenorizado" término que ya no tiene sentido y proyecto financiero ???, la verdad revisé cientos de estos proyectos y no reflejan nada para los efectos de una renovación. Nunca en mi rol de Jefe División Concesiones, cuestioné un proyecto financiero.
Artículo 3°.	OK
Artículo 4°.	El concurso se resolverá asignándose la concesión o permiso al postulante cuyo proyecto, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, ofrezca las mejores "condiciones técnicas que asegure una óptima transmisión o excelente servicio", técnicamente esto es manipulable en los proyectos. Sabemos perfectamente en el caso de Renovación de FM que las potencias son sobrepasadas de modo de mejorar las coberturas. El proyecto SIEMPRE aseguraran una optima transmisión. Yo pondría una condición de comportamiento y fiscalización de esas concesiones, como para validar si han respetado esos conceptos.
Artículo 5°.	OK
ARTÍCULO TRANSITORIO Artículo único.	OK
¿Tiene algún otro comentario que agregar?	Que a las instituciones ministeriales, que posean permisos en HF, VHF. UHF que estan siendo utilizadas para efectos de Emergencias, Desastres, integración con otros organismos como Bomberos, etc, sean renovadas sin necesidad de presentar proyectos técnicos, ni legales y menos financieros.
Finalmente, aquí puede cargar documentos anexos si lo requiere:	